



ANUNCIO Nº 1

Convocatoria:	Un puesto de letrado/a de la Asesoría Jurídica Municipal
Publicación Bases y convocatoria:	B.O.C.M. nº 63, de 16 de marzo de 2021
Forma de Provisión:	Concurso de Méritos
Trámite:	Resultado provisional de la valoración de los méritos del concurso y otorgamiento trámite subsanación

Se hace público que la Comisión de Valoración para la provisión del puesto reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2021, **ACORDÓ, ENTRE OTROS:**

(.../...)

SEGUNDO.- Otorgar la siguiente valoración inicial a los aspirantes admitidos, a la vista de los méritos alegados y acreditados:

1 ^{er} apellido	2 ^o apellido	Nombre	DNI	MÉRITOS								
				1 ^o Antigüedad		2 ^o Grado Personal	3 ^o Formación	4 ^o Valoración Trabajo Desarrollado				5 ^o Conciliación
				Sub. A1	Otros			Consultivo		Jurisdiccional		
								D ^o Advo	Otras ramas	Cont-Advo.	Otros órgs.	
IBAÑEZ	GARRIDO	MARÍA ALCÁZAR	03**45**N	3	--	0	3	0	0	0*	0	0
MARTÍN	JIMÉNEZ	JUAN ANTONIO	065**1**P	3	--	0**	3	0,5***	0***	0***	0***	0

(*) Acreditación insuficiente en los términos requeridos por la Base Novena de las funciones efectivamente realizadas como Letrada en materia de defensa jurisdiccional (órganos jurisdiccionales de lo contencioso-administrativo), tal como se alega en su curriculum.

(**) No se aporta documentación acreditativa del grado personal consolidado, únicamente la solicitud al Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

(***) Acreditación insuficiente en los términos requeridos por la Base Novena de las funciones efectivamente realizadas tanto en materia consultiva (rama Derecho Administrativo u otras), como en materia de defensa jurisdiccional (órganos jurisdiccionales de lo contencioso-administrativo u otros) en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

TERCERO.- Hacer público el resultado provisional de la valoración inicial otorgada a los aspirantes mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

(.../...)

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos significando que contra el acuerdo Segundo, que no agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Base 11º que rige la convocatoria “no cabrá recurso alguno, si bien podrán presentarse, durante el plazo de 10 días hábiles siguientes al de esta publicación, bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia.”

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN,

HERRERO HERRERO, RICARDO
Jefe de Sección de Subvenciones y Convenios
07/05/2021 14:36